

BOLETIN**OFICIAL****PROVINCIA DE****GUADALAJARA.**

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.**GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.****VIGILANCIA.**

El Sr. Gobernador de la provincia de Avila, me manifiesta que el dia 16 del actual de 7 á 9 de la noche del mismo, se fugaron de la carcel pública de aquella Capital, los sugetos que se expresan con sus señas á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y de Vigilancia practiquen las mas activas diligencias á fin de conseguir la aprehension de aquellos y habidos me los remitan con toda seguridad á mi disposicion.—Guadalajara 19 de diciembre de 1853.—José Maria Jaúdenes.

Señas de los fugados.

Pedro Herrero, edad de 34 á 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, barba poblada, cara larga y color bueno. Viste pantalon y chaqueta de paño fino, zapatos y sombrero chambergo.

Damian Gonzalez, edad de 28 á 30 años, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, cara redonda, y color quebrado. Viste pantalon y chaqueta de paño y pañuelo á la cabeza.

Miguel Diaz, edad sobre 40 años, estatura 5 pies y tres pulpadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, enjuto de cara, y color moreno: viste calzon y polainas de paño pardo y chaqueta de id.

Basilio Serrano, edad 34 años, estatura 5 pies,

pelo castaño oscuro, nariz regular ojos pardos, barba poca, cara redonda, y color quebrado: viste pantalon abierto por los lados, y dorman de paño pardo con vivos azules.

Mateo Ortega, edad sobre 30 años, estatura mas de cinco pies, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba larga y roja, cara larga, color bueno y sombrero calañes.

D. Agustin Garcia Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Hermenegildo de la Fuente, vecino de Hiendelaencina, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y uno, registrando una mina de hierro argentifero llamada *Judit*, sita en el paraje de Valcarraseoso, término de Villares, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á Lino Perucha y Felipe Torija, y linda por Saliente, con prado de Jacinto Llorente y de Ignacio Elvira: Mediodia, Antonio Perucha: Poniente, la mina La Fuente: y Norte, Felipe Cerrado.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustin Garcia Plaza.

D. Agustin Garcia Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Clemente Lezaun, vecino de Robledo, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentifero llamada

S Gil, sita en el paraje de Oro-cabo, término de Robledo, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á Ruperto Muñoz, y linda por Saliente, con tierra de Alejandro Alonso, Mediodía camino que va de Robledo al molino de Castipelayo, Poniente Bartolomé Muñoz, y Norte, la misma tierra de Ruperto Muñoz.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de las dos pertenencias pedidas he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustin Garcia Plaza.

D. Agustin Garcia Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Tomás Zamora, vecino de Angon, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos registrando una mina de hierro argentífero llamada San Antonio, sita en el paraje de el barranco de la Pernola, término de Palmaces de Jadraque, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á los propios de dicho pueblo, y linda Saliente cerro de lo Carraicó, Medio día sitio que llaman el Resuelo, Poniente el Alto de la Herrera, y Norte el citado barranco de la Pernola.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de las dos pertenencias pedidas, he decretado la admision del indicado registro acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustin Garcia Plaza.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se hallan vacantes las plazas de maestro de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, y los documentos que la ley exige á esta Comision en término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.—Guadalajara 16 de diciembre de 1853.—El Presidente interino, Agustin Garcia Plaza.—Por acuerdo la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Escuelas de Niñas.

Castellar.....	67	vecinos.	La dotacion consiste en 1540 rs. de los fondos municipales, las retribuciones de los niños y casa.
Hontanillas.....	60	idem	660 rs. retribuciones y casa.
La Cabrera.....	53	idem	564 rs. idem idem.
Renales.....	62	idem	1240 rs. idem idem.
Somolinos.....	96	idem	1920 rs. idem idem.

Algora.....	157	vecinos.	1100 rs. retribuciones y casa.
Checa.....	386	idem	1500 rs. idem idem.

En fin de este mes cumple el cuarto y último trimestre del año actual, época señalada para satisfacer á los maestros de instruccion primaria los sueldos que tienen designados.

Esta comision superior creó de su deber recordar á los Alcaldes la remision de los recibos, en debida observancia de lo prevenido en el art. 48 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847; advirtiendo que no admitirá excusa ni demora alguna en este servicio en razon á que hallándose consignados en los respectivos presupuestos municipales los sueldos de los maestros y los medios de cubrirlos, deben satisfacer estas atenciones dentro del año actual, para evitar la formacion de presupuestos adicionales y las reclamaciones consiguientes. Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—El Presidente interino, Agustin Garcia Plaza.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez.—Secretario

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara.

Estando dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas que el dia 31 del presente mes, los Alcaldes de la provincia, acompañados de sus respectivos Secretarios; se personen en las Administraciones subalternas y estancos de las mismas, al toque de oraciones, á verificar el recuento de las existencias que resulten de Tabacos, Pólvora, Papel sellado y documentos de giro; esta Administracion principal ha creído de su deber ponerlo en conocimiento de dichos Señores Alcaldes, por medio del Boletin oficial de la provincia, esperando de los mismos que verificarán dicho servicio, en favor de los intereses de la Hacienda, con la detencion y beserupulosidad que el acto requiere y en términos que no quede la menor duda de la certeza de las existencias que realmente aparezcan, estendiéndose testimonio duplicado de ellas por cada uno de los mencionados conceptos, los que se dirijirán al siguiente dia á la Administracion del partido á que pertenezcan, por mano del mismo Estancadero, para que en aquella obre los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años. Guadalajara 16 de diciembre de 1853.—P. S.—Trifon de Eugenio.—Sr. Alcalde Constitucional de....

HACIENDA.

En vista de lo que me ha expuesto el Administrador de la fábrica de sal de la Olmeda en su oficio de 16 del presente mes, he acordado se inserte á continuacion de esta orden, como así se verifica, el anuncio para la segunda subasta de la obra del pozo manantial y Noria de San Antonio de la referida Salina: En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que por el término de quince dias tengan de manifiesto en el sitio público de costumbre el presente Boletin á fin de que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la obra de que queda hecha

mencion.—Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—
P. S.—José Alvarez.
Administracion de la salina de la Olmeda, provincia de Guadalajara.

A consecuencia de no haberse presentado licitador a la subasta de la obra del pozo y Noria de San Antonio de esta Salina, verificada en 12 del corriente mes, importante 702 rs. 4 mrs. vn., y cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo en varias órdenes, esta Administracion ha dispuesto se proceda á segunda subasta, y se anuncia al efecto en el Boletin oficial de esta provincia. En cuyo concepto se verificará el remate el dia 17 de enero próximo de once á doce de su mañana, ante el Administrador y Oficial Inspector que hará de Secretario, en el despacho de la casa Administracion de la expresada Salina sita en el pueblo de la Olmeda, en donde se hallarán de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto desde la publicacion de este anuncio; debiendo prevenir, que las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con sujecion en un todo al modelo que se expresa á continuacion, y que para poder optar al remate es indispensable acompañar á dichos pliegos, documento de la Tesoreria de la provincia que acredite haber hecho el deposito de 200 rs., sin cuyo requisito no serán admitidos los pliegos.

Llegada la hora designada terminará la admision de dichos pliegos, prosiguiéndose acto seguido á la apertura de aquellos, y se adjudicará el remate en el que presente la proposicion mas ventajosa. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, en el acto se procederá á segundo remate pudiendo tomar parte únicamente (parte) en él aquellos que hubiesen producido el empate, repitiéndose en igual forma hasta que aparezca una sola proposicion mas ventajosa.

Modelo de proposicion.

El que suscribe enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta que se ha de ejecutar en la salina de la Olmeda anunciada en la Gaceta de... de... de... se compromete á hacer este servicio en la cantidad de... con entera sugesion á dicho presupuesto y pliego de condiciones sin modificacion ni reserva.

Fecha y firma del proponente.

La Olmeda 16 de diciembre de 1853.—E. A. I.—
Juan Fernandez de Cabo.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Vease el número 150.)

Tercera especie: ictericia por lombrices.

Todas estas especies de inflamaciones exteriores se manifiestan de diferentes modos; en unas partes, como por ejemplo en la conjuntiva, acude la sangre con

impetuosidad hacia los vasos de ella, y los llena é inflama: en otras produce un tumor redondo como el flemon; ó elíptico como la viruela, ó chato como erisipela. Todos estos afectos superficiales vienen acompañados de calor, tension, dolor, pulsacion y rubor; tales son los síntomas que caracterizan esencialmente la inflamacion que afecta exteriormente al animal; aunque el rubor es un signo inseparable de ella; no obstante, no es muy sensible sino en la inflamacion de la conjuntiva, del paladar, etc., tambien se percibe en el ganado lanar en la superficie superior é interna de las piernas, en todas las partes externas del cuerpo de los animales, donde el pelo es de un color blanco, ó que se aproxima á él; y en todas las demás partes que están desnudas de pelo. El tacto indica la tension, la pulsacion y el calor, que es tanto mas fuerte cuanto el movimiento progresivo de la sangre es mas veloz, y está mas aumentado por el movimiento intestinal.

La tension es el efecto de la presion preternatural de la sangre que circula con impetu en los vasos de la parte inflamada; y el dolor existe mientras que el estímulo, que comprime esta parte, está presente: este estímulo viene de la frecuente pulsacion de las arterias, y tan fuerte que se percibe al tacto si se aplica el dedo á ella. Se puede poner desde luego entre las causas que producen la inflamacion, las que principian irritando la parte que acomete, y ocasionando después la detencion de la sangre, como el fuego, los cáusticos, los vegigatorios, la supresion de la traspiracion, los depósitos de algun humor extremadamente acre, las luxaciones, las fracturas, etc. Hay otras causas de la inflamacion que pueden complicarse con las precedentes; la diferencia que existe entre ellas es que estas comienzan por la estancacion de la sangre, y no por la irritacion de la parte que afectan: tales son las que producen desde luego la inherencia de la sangre, ó obstruccion de los vasos; pero para que el fluido sea inherente ó que circule con mas dificultad en los vasos de algunas partes, es menester que su masa sea mayor de lo que los vasos pueden contener, ó que el diametro de estos se disminuya. Las causas que disponen al aumento de la sangre son los trabajos excesivos, que se obliga á hacer á los animales, el aumento de las excreciones serosas, la plétora, etc. La masa de la sangre se aumentará con respecto á la capacidad de estos pequeños ramos arteriosos; porque si muchos glóbulos son arrojados con demasiada rapidez, y se presentan al mismo tiempo á la embocadura de un vaso que no puede admitir mas que uno solo, como sucede en la circunstancia de la calentura; y si estos glóbulos están tan fuertemente unidos unos á otros, que la accion de los pequeños vasos no pueda desunirlos, producen la obstruccion que constituye la inflamacion.

Las causas que excitan la inflmacion, disminuyendo el diametro de los vasos, pueden provenir de la compresion de las torundas y lechinos que los artistas ignorantes ponen en las heridas, ó de la que experimentan los vasos próximos á las partes lujadas ó fracturadas; como tambien de la compresion de la sangre muy abundante, que extendiendo los vasos que la contienen, comprime y disminuye la capacidad de los que toca, á medida que se extienden. La inflamacion viene tambien de las ligaduras muy apretadas, como por ejemplo, del modo con que los albitares sangran á los caballos de la yugular; en efecto, su rutina no tiene frecuentemente otro resultado que originar una nueva inflamacion, cuando van á disipar, mediante la sangria, la que existe; porque la mayor

parte de ellos aprietan tan fuertemente el cuello del caballo con el cordon, que comprimen e interrumpen la circulacion al mismo tiempo en todas las venas que llevan la sangre a los troncos que están destinados para conducirla al corazon. Mientras el cuello del caballo está comprimido de este modo, la mayor porcion y extension de las venas yugulares, cervicales y vertebrales, hallándose por bajo de esta ligadura, reciben muy poca sangre ó ninguna; así estos artistas impiden que circule la sangre por las venas, y deben convenirse de que el corazon no aguarda á que su operacion se concluya para conducir á la cabeza una nueva cantidad de este fluido, pues que lo hace cada vez que se contrae, y sus contracciones siguen sin interrupcion cada una de sus dilataciones, teniendo lugar este movimiento alternativo mientras vive el animal.

Resulta de lo dicho que la sangre que está en las venas de la parte superior á la ligadura, se halla detenida por este obstáculo, y hasta que se haya quitado está siempre impelida por la entrada continua de sangre por las arterias; de suerte que á cada pulsacion los vasos que se distribuyen en toda la cabeza, como tambien los de toda la porcion de cuello que está sobre la ligadura, se dilatan cada vez mas, á causa de la demasiada cantidad de sangre que reciben, y de su rápido movimiento: lo cual produce la compresion del cerebro, la inflamacion de los vasos de la córnea, etc.

(Se Continuará.)

Anuncios.

Por Real concesion de S. M. (q. D. g.) y con permiso del señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta á los treinta dias de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, doscientos cincuenta pinos maderables, de las clases de Sesmas, Tercias y Dobleros, en los Montes pertenecientes á los propios de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial, no admitiendo postura que no cubra 4 rs. por tercia, 3 por sesma, y 2 por doblero, adjudicándose en el mejor postor bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaria de Ayuntamiento y estará de manifiesto en el acto del remate. Ocentejo 15 de diciembre de 1855.—D. O. del Ayuntamiento, el Secretario, José Lopez.

Hállase vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Azañon, dotada con quinientos reales anuales cobrados por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á el Ayuntamiento en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de este año.

Con autorizacion del Sr. Gobernador, se sacan á pública subasta la enagenacion de 80 fanegas de trigo correspondientes á los propios de la villa de Hita, bajo las condiciones que se leerán en el acto del remate, que tendrá lugar el dia 27 del corriente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á las diez de la mañana.—Hita 18 de diciembre de 1853.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Renales; su dotacion consiste en 300 rs. vn. pagados de los fondos municipales; además están unidos á dicho cargo la maestria de primeras letras y sacristan: los

aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al presidente del Ayuntamiento, pues en término de un mes despues de los tres anuncios insertos en el Boletin oficial de esta provincia, se proveerá. Renales y diciembre 10 de 1853.—El Alcalde, Matias Gil.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Estables, cuya dotacion es de 600 rs. anuales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes al Ayuntamiento del referido pueblo.

LA PROTECTORA.

Primera compañía española de Seguros mútuos contra la mortandad é inutilidad completa de los ganados de carga y tiro.

Valencia. Direccion calle de Cuarte, número 24. Sucursales en todas las capitales de provincia y de partido. Animales asegurados por valor de 5.511,000 Reales.

Estado de fondos.—Dos de diciembre de 1853.

Producto del fondo de reserva en los animales asegurados hasta la fecha.....	85,118 rs. 15 mrs.
Pagados por siniestros.....	58,132 rs. 26 mrs.
Existencia en los banqueros de la sociedad.....	26,985 rs. 23 mrs.

Valencia 2 de diciembre de 1853.—El Director gerente Francisco Ortega del Rio.

Tiene esta sociedad 3,850 animales asegurados de la clase caballar, mular, vacuno y asnal en el reino de Valencia, Murcia, Castillas, Andalucía, Estremadura, Provincias Vascongadas, Santander, Aragon, Cataluña y Galicia, que representan un capital de 5.511,000 rs. Han muerto en los once meses que cuenta de existencia, 59 animales que estaban asegurados por valor de 57,410 reales y se han abonado 48 que importan 58,132 rs. 26 maravedis; nueve que están instruyéndose los expedientes, y dos que no han tenido derecho al abono. Por el estado de fondos, y el de los animales muertos y pagados, se verá que esta primera compañía española, es de grande utilidad para todos los que tienen caballos, yeguas, mulas, machos, bueyes, vacas y asnos, pues que por una cantidad pequeña al año, por ejemplo, 25 ó 30 rs. poco mas ó menos, tienen derecho á que se les abone si se les muere ó inutiliza una de 1,000 ó de 1,500 que tenga destinada á la labranza, y por 18 rs. poco mas ó menos, una de 800, y así en proporcion segun los valores.

Nada pueden hallar mas equitativo y económico, nada mas seguro y cierto. Por este medio nadie puede ya quedar arruinado, aunque tenga desgracias en sus animales.

¡Al seguro, labradores y tragineros!

Esta compañía se halla representada en la provincia por los sujetos siguientes:

- Guadalajara.. D. Antonio March.
- Atienza..... D. Felipe Garcia.
- Cifuentes..... D. Nemesio Oñate.
- Sigüenza.... D. Ignacio Perez.
- Cogolludo.... D. Cipriano Perez Alonso.

Quienes se hallan autorizados competentemente para admitir suscripciones.

Guadalajara 20 de diciembre de 1853.—El gefe representante de dicha compañía, Felipe Lamparero.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.